DECRETO Nº 514/2.024.

CONCORDIA, 17/04/2.024.

VISTO la Ordenanza N°38.172, Resolución de Directorio de InVyTAM N°379/2023, Decreto N°1737/2023 y el Acta de Asamblea del Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales de Concordia (STEM).

CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada ordenanza se autoriza al InVyTAM a disponer en donación: 1) Manzana 49 Norte 21-22 Oeste (N°93-94) Calle Sara Neira esquina calle Villaguay, con los siguientes límites y linderos que se detallan a continuación, correspondiendo una parte de un inmueble de mayor extensión (Partida Prov. N° 51329 Partida Municipal N°31417 Plano N°18286). NORTE: Recta (1-2) S. 77° 00' E. de 173,00 m. que linda con calle Sara Neira. ESTE: Recta (2-3) S. 13° 00' O de 82,66 m. que linda con calle Gualeguay SUR: Recta (3-4) N. 77° 00' O de 173,20 m. que linda con José María Fonseca. OESTE: Recta (4-1) N. 13° 00' E. de 82,66 m que linda con calle La Pampa. Las medidas y la superficie están sujetas a mensura Superficie aproximada de 15.681,53 m2. Corresponde a una superficie de mayor extensión. 2) Manzana 49 Norte 21-22 Oeste (N°95-96) Calle Sara Neira esquina calle Diamante, con los siguientes limites y linderos que se detallan a continuación, correspondiendo una parte de un inmueble de mayor extensión (Partida Prov. N° 100542 Partida Municipal N°31418 Plano N°18285). NORTE: Recta (1-2) S. 77° 00' E. de 173,00 m. que linda con calle Sara Neira. ESTE: Recta (2-3) S. 13° 00' O de 82,66 m. que linda con calle Diamante. SUR: Recta (3-4) N. 77° 00' O de 173,20 m. que linda con José María Fonseca. OESTE: Recta (4-1) N. 13° 00' E. de 82,66 m que linda con calle La Gualeguay.

Que por Resolución de Directorio de InVyTAM N°379/2023 dispone dar en donación el inmueble mencionado.

Que en la asamblea de fecha 28 de marzo de 2024 el Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales de Concordia (STEM) autoriza al Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal a gestionar convenios de pago según listado de beneficiarios aportado por el sindicato, para la percepción de (36) treinta y seis cuotas de un valor de pesos ochenta y cinco mil ($85.000,00.-) de base cada una que se ajustara de manera trimestral en igual proporción a los INCREMENTOS otorgados al personal Municipal en el periodo analizado. Dicho monto se descontará mensualmente del recibo de sueldo de los beneficiarios. Del total recaudado el 85% se transferirá al Sindicato a fin de que se destine a inversión en infraestructura y servicios del loteo. El 15% restante será remitido al Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal, en concepto de gastos administrativos y de gestión.

Que el Decreto N°1737/2023 no contempla la creación de dos códigos de descuento para efectuar la división dispuesta por la Asamblea mencionada.

Que este Departamento Ejecutivo estima pertinente autorizar a la Dirección de Liquidación de Haberes a crear dos códigos específicos para efectuar los descuentos pertinentes, en función del listado que mensualmente elevará el InVyTAM, con el detalle

Arq. MARIA ALEJANDRA BRUNO
PRESIDENTE
In. V. y T. A. M.

Dr. LUCIANO DELICIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

de adjudicatarios, montos a deducir y cantidad de cuotas, en función de las altas de adjudicaciones que se vayan realizando.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley 10.027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Derogar en todos sus términos Decreto N°1737/2023.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Liquidación de haberes a crear dos códigos de descuento, a los empleados municipales, adjudicatarios de los lotes pertenecientes al Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales (STEM), cuyo listado, montos a deducir, serán proporcionados mensualmente por el InVyTAM, en función de las altas de adjudicaciones que se vayan realizando, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CÓDIGO	DESTINO	PORCENTAJE
Descuento Terreno – STEM.	Recupero de los gastos de acondicionamiento de los lotes y mejoras de infraestructuras.	85% del total de la cuota.
Descuento Terreno – Administración InVyTAM.	Gastos administrativos y de gestión.	15% del total de la cuota.

ARTICULO 3°.- Disponer que los importes retenidos serán depositados en la cuenta bancaria de titularidad del Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales (STEM) CUIT 33-71456835-9 y en la cuenta bancaria de titularidad del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In.V.yT.A.M) CUIT 30-71533382-8, según corresponda.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.

Arq. MARIA ALEJANDRA BRUNO
PRESIDENTE
In. V. y T. A. M

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA